



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-02006868- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. MARCELA CRISTINA OLIVERO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02006868- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente MARCELA CRISTINA OLIVERO, Médica General de la Dirección de Bioética de la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por haber sido designada como Directora Nivel Central/Dirección de Bioética, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto N° 175/20 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Salud;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por la baja por jubilación tramitada mediante Resolución RESOL-2020-1365-E-NEU-MS, de la ex-agente ANDREA LAURA MACIAS, (Legajo N° 518703 - CUIL N° 27-17015740-6 - Categoría PF5);

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que la agente OLIVERO ocupará un cargo de conducción exceptuado del C.C.T., en la Dirección de Bioética de la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,6258% del básico PF5, dado que la misma cumplirá funciones de Directora Nivel Central en la mencionada Dirección;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DESE DE BAJA a partir de la notificación de la presente norma, a la agente MARCELA CRISTINA OLIVERO (Legajo N° 637844 - CUIL N° 27-20155954-0 - Categoría PF4 - Planta Permanente), en el puesto “Jefe Departamento Nivel Central/Departamento Bioética (JCD), secuencia 0002”, de la Planta Funcional de la Dirección de Bioética de la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos dependiente de la Subsecretaría de Salud, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgado oportunamente de la Ley 3118, quedando dicho puesto de conducción vacante hasta su próxima cobertura en la citada Dirección debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 – ACE. 002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, a la agente MARCELA CRISTINA OLIVERO (Legajo N° 637844 - CUIL N° 27-20155954-0 - Categoría PF4 - Planta Permanente), en la Planta Funcional de la Dirección de Bioética de la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos dependiente de la Subsecretaría de Salud en el Puesto “Director Nivel Central/Dirección de Bioética (DCD), secuencia 0001”, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, Artículo 95º (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118; con más la bonificación del Título IV, Artículo 142º de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción 0,6258% del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Médico General (M1G) secuencia 0002”, en la citada Dirección; debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE. 002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.